INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

N° 151 -2023-J/INEN

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, $\frac{29}{de}$ de $\frac{1}{2023}$



VISTOS:

La Resolución Jefatural N°000080-2023-SIS/J del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, el Memorando N° 001816-2023-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001310-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000659-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Nº 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...)";



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";

Que, mediante la Resolución Jefatural N°080-2023-SIS/J el Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el anexo 01 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 001 – 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia financiera – Recursos Ordinarios – Mayo 2023" que forma parte integrante del citado dispositivo, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el monto de S/ 3 763 644.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a efectos de financiar las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito al convenio y adenda suscrito con nuestra entidad;



Que. con Memorando N° 001816-2023-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, en atención al marco normativo citado precedentemente e Informe N°000869-2023-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística, solicito a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la incorporación al presupuesto Institucional del año fiscal 2023; de acuerdo al cuadro descrito en dicho informe a nivel de categorías de gastos, secuencias funcionales y clasificadores de gasto, por la fuente de financiamiento donaciones y transferencias;

Que, mediante Memorando N° 001310-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica en atención de lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico con Informe N° 001303-2023-OPE-OGPP/INEN, que procede la incorporación de los recursos transferidos por el SIS, mediante Resolución Jefatural N°000080-2023-SIS/J; en el cual autoriza la transferencias financieras a diversas unidades ejecutoras del sector salud, que incluye al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por S/ 3' 763, 644.00 soles, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;



Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 3 763 644.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y; de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N°016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3 763 644.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en el marco del convenio y adenda suscrito con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente resolución jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

A STORY

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

Jefe Institucional Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.









ANEXO 01 INGRESOS Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

E: 001 INSTITUTO NACI	ACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS	(EN SOLES S/)
		FUENTE DE
CLASIFICADOR DE	DETAILE	FINANCIAMIENTO
INGRESOS		4. DONACIONES Y
		TRANSFERENCIAS
_	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	3.763.644.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3 763 644 00
1.4.1	DONACIONES Y TRASNEFRENCIAS CORRIENTES	3 763 644 00
7 7 7		0,700,044.00
5.1.4.	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3,763,644.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	3 763 644 00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	3 763 644 00
の対象を表しているとは、		0,700,044.00
	TOTAL INGRESOS	3.763.644.00



Firmado digitalmente por MOGOLLON MONTEVERDE Angelica Del Roserio FAU 205/4964778 alator del documento Molivo: Soy el autor del documento Pecha: 26.05.2023 16:00:10 -05:00

ANEXO 02 EGRESO

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS	MEDADES N	EOPLASICAS				(Importe e	Ilmporte en Soles S/I
CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	FF: 4. DON TRANSFI	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
						2.3 BIENES Y SFRVICIOS	TOTAL
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	20. SALUD 044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001562, ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	500,000,00	500,000.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	20. SALUD 044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999, SIN PRODUCTO	5001563, ATENCION EN HOSPITALIZACION	732,085.00	732,085.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	20. SALUD 044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	399999. SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	7,670.00	7,670.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	20. SALUD 044. SALUD INDIVIDUAL	0097, ATENCION MEDICA	3999999, SIN PRODUCTO	5006289, PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y	4 407 054 00	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	20. SALUD 044. SALUD INDIVIDUAL	DE DIAGNOSTICO Y	399999. SIN PRODUCTO	TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 5001569, COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSTIMOS	1,421,234,00	1,427,254,00
Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						3.763.644.00	3 763 644 00
TOTAL LINIDAD F. JECUTOBA ANA INSTITUTA MACIONA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PA	DE ENERGY						
TOTAL SINDAM ESECOLORAGO INVESTITATION OF THE STATE OF TH	L DE ENFERM	EDADES NEOPLASICAS				3 753 544 00	





Hora:

Firmado digitalmente por OSNAYO

2 9 MAY 2023

GERENCIA GENERAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR - OPE

Surquillo, 29 de Mayo del 2023

INFORME N° 000659-2023-0AJ/INFN

A EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN

Gerente General

De ABAD OSNAYO VILLALTA

Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto Proyecto de Resolución Jefatural que autoriza la incorporación

de recursos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por Transferencia Financiera aprobada por el

Seguro Integral de Salud, según RJ N°080-2023-SIS/J.

Referencia PROVEIDO N° 001062-2023-OAJ/INEN (26MAY2023)

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en mérito al asunto y documento de la referencia, tengo a bien indicar lo siguiente:

I. **ANTECEDENTE**

El Memorando N° 001310-2023-OGPP/INEN, de fecha 26 de mayo de 2023, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

II. **ANÁLISIS**

SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE AL PRESENTE CASO

- El artículo 45º del Decreto Legislativo Nº1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...)".
- 2.2. El numeral 50.1 del artículo 50º del marco normativo antes citado, establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (\ldots) ".
- Con Resolución Jefatural N°080-2023-SIS/J el Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el anexo 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia financiera -Recursos Ordinarios - Mayo 2023" que forma parte integrante del citado dispositivo, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el monto de S/ 3 763 644.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS





Av. Angamos Este 2520 - Surquillo Telf.: 201-6500 www.inen.sld.pe





SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUAREANTE Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a efectos de financiar las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito al convenio y adenda suscrito con nuestra entidad.

SOBRE LOS ACTUADOS ADMINISTRATIVOS

- 2.4. Mediante Memorando N° 001816-2023-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, en atención al marco normativo citado precedentemente e Informe N°000869-2023-2023-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística, solicito a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la incorporación al presupuesto Institucional del año fiscal 2023; de acuerdo al cuadro descrito en dicho informe a nivel de categorías de gastos, secuencias funcionales y clasificadores de gasto, por la fuente de financiamiento donaciones y transferencias.
- 2.5. Con Memorando N° 001310-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica en atención de lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico con Informe N° 001303-2023-OPE-OGPP/INEN, que procede la incorporación de los recursos transferidos por el FISSAL, mediante la Resolución Jefatural N°000080-2023-SIS/J; que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del año 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por S/ 3' 763, 644.00 soles, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias.
- 2.6. Como consecuencia de lo mencionado, es necesario autorizar lo antes descrito de acuerdo a los montos y anexos que forman parte del proyecto en cuestión, debiendo emitirse la Resolución Jefatural correspondiente.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1. De la revisión y análisis de la documentación de la referencia, así como la normativa vigente, esta Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural formulada para determinar lo solicitado al respecto.
- 3.2. En consecuencia, se recomienda tener en consideración lo expuesto en el presente Informe, para la continuación del trámite respectivo, para los fines pertinentes, teniendo en cuenta lo previsto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

(AOV/smm)

ABAD OSNAYO VILLALTA

Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo Telf.: 201-6500 www.inen.sld.pe

Lima – Perú

№ <u>151</u>-2023-J/INEN

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 29 de MAYO del 2023



VISTOS:

La Resolución Jefatural N°000080-2023-SIS/J del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, el Memorando N° 001816-2023-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001310-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000659-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...)";



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...)";

Que, mediante la Resolución Jefatural N°080-2023-SIS/J el Seguro Integral de Salud aprueba la Transferencia Financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el anexo 01 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud Unidad Ejecutora 001 – 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia financiera – Recursos Ordinarios – Mayo 2023" que forma parte integrante del citado dispositivo, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el monto de S/ 3 763 644.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a efectos de financiar las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito al convenio y adenda suscrito con nuestra entidad;

Que. con Memorando N° 001816-2023-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, en atención al marco normativo citado precedentemente e Informe N°000869-2023-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística, solicito a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la incorporación al presupuesto Institucional del año fiscal 2023; de acuerdo al cuadro descrito en dicho informe a nivel de categorías de gastos, secuencias funcionales y clasificadores de gasto, por la fuente de financiamiento donaciones y transferencias;

Que, mediante Memorando N° 001310-2023-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica en atención de lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico con Informe N° 001303-2023-OPE-OGPP/INEN, que procede la incorporación de los recursos transferidos por el SIS, mediante Resolución Jefatural N°000080-2023-SIS/J; en el cual autoriza la transferencias financieras a diversas unidades ejecutoras del sector salud, que incluye al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por S/ 3' 763, 644.00 soles, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por el monto de S/ 3 763 644.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y; de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N°016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3 763 644.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en el marco del convenio y adenda suscrito con nuestra entidad, conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente resolución jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.











ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



















